

FECHA: 02/05/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RLH
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	29/04/2022
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	96.88 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

**ACUERDOS**

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.

A continuación, RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V. ("RLH") presenta un resumen de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2022.

Asamblea General Anual Ordinaria

**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.**

I.1 "Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos (i) el informe que, acompañado del dictamen del auditor externo, y en cumplimiento a los Artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Director General y el Comité Ejecutivo al Consejo de Administración y, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (b), y (ii) la opinión que en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (c), presenta el Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General. Agréguese un ejemplar de dicho informe, así como del dictamen adjunto y de la opinión correspondiente al expediente del acta de esta Asamblea."

I.2 "Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos (i) el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el Artículo 172 inciso (b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, y (ii) el informe del Consejo de Administración sobre las principales actividades u operaciones en las que intervino dicho Consejo durante el ejercicio 2021. Agréguese ejemplares de dichos informes al expediente del acta de esta Asamblea."

I.3 "Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los estados financieros auditados individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Agréguese al expediente copia de dichos estados financieros."

I.4 "Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (a) fue presentado por el presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias respecto de las funciones y actividades de prácticas societarias y de auditoría realizadas durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 y se aprueba la gestión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021. Agréguese copia del informe del presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias al expediente del acta de esta

FECHA: 02/05/2022

---

Asamblea."

I.5 "En virtud de que los estados financieros individuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 arrojan una pérdida en la cantidad de \$142,794,343.93 (ciento cuarenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 93/100 Moneda Nacional), no ha lugar a la aplicación de resultados, ni a la separación de utilidades para la integración de la reserva legal".

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

II.1 "Se aprueban las gestiones realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 y se libera a la totalidad de sus miembros de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus respectivos cargos."

II.2 "Se ratifica el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de RLH Properties, S.A.B. de C.V., por lo que el mismo queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Propietarios

Cargo

Miembros Suplentes

1. Andrés Chico Hernández  
Co-Presidente ---
2. Felipe Chico Hernández Co-Presidente ---
3. Leonardo Franco Villa Reynolds  
Consejero Propietario ---
4. Rafael Trejo Rivera Consejero Propietario  
---
5. Francisco Borja Escalada Jiménez Consejero Propietario ---
6. Diego Laresgoiti Matute Consejero Propietario ---
7. Rubén Omar Rincón Espinoza Consejero Propietario ---
8. José Manuel Canal Hernando Consejero Independiente ---
9. Gordon Frederick Viberg Macewan Consejero Independiente ---
10. Thomas S. Heather Consejero Independiente ---."

II.3 "Se ratifica la designación del señor José Manuel Canal Hernando como presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y se aprueban las gestiones realizadas por los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias durante el ejercicio social 2021 y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus cargos."

II.4 "Se ratifica la designación del señor Francisco Borja Escalada Jiménez como Director General de la Sociedad, se aprueban las gestiones realizadas por el Director General durante el ejercicio social 2021 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el legal desempeño de su cargo."

II.5 "Se ratifica la designación del señor Maurice Berkman Baksht como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueban las gestiones realizadas por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2021 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el legal desempeño de su cargo."

II.6 "Se hace constar que las personas designadas o ratificadas conforme a las resoluciones anteriores han aceptado su ratificación, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad."

II.7 "Se aprueba y ratifica que, con cargo a gastos generales de la Sociedad por el ejercicio 2022, la Sociedad pague los siguientes montos en concepto de emolumentos/remuneración:

FECHA: 02/05/2022

- a) Se aprueba que el monto de la remuneración pagadera a los miembros independientes del Consejo de Administración y al Secretario de dicho Consejo sea la cantidad de EUA\$20,000.00 (veinte mil dólares 00/100, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, libres de impuestos, considerando 5 sesiones al año y de EUA\$2,000.00 (dos mil dólares 00/100, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, libres de impuestos, por cada sesión adicional a la que asistan.
- b) Se aprueba que el monto de la remuneración pagadera a los miembros independientes que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y al Secretario sea la cantidad de EUA\$10,000.00 (diez mil dólares 00/100, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, libres de impuestos, considerando 5 sesiones al año y de EUA\$1,500.00 (mil quinientos dólares 00/100, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, libres de impuestos, por cada sesión adicional a la que asistan.
- c) Se aprueba que el monto de la remuneración pagadera a los miembros independientes que integren el Comité de Nominaciones y Compensaciones y demás Comités de la Sociedad y al Secretario sea la cantidad de EUA\$2,000.00 (dos mil dólares 00/100, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, libres de impuestos, por cada sesión a la que asistan."

### PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

III.1 "Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Mayra Valeria Arce Goya, Maurice Berkman Baksht, Jorge Javier Mendizábal Hori y Emiliano Flores Juárez para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."

### Asamblea General Extraordinaria

### PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

I.1 "Se resuelve reformar la Cláusula Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad para que, a partir de esta fecha quede redactada como sigue:

I. "CLÁUSULA QUINTA. Actos relacionados con su objeto social. La Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y realización de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes aplicables y estos estatutos sociales. Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa se señalan a continuación:

II. Adquirir, enajenar y en general, negociar todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de valores bursátiles y extrabursátiles. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, participar en todo tipo de fideicomisos y otros vehículos, así como participar en su administración y liquidación.

III. Desarrollar, poseer, explotar, exportar, administrar, adquirir, arrendar, enajenar y operar de cualquier forma legal, directamente, toda clase de bienes muebles e inmuebles, en especial viviendas residenciales y amenidades.

IV. Prestar servicios estratégicos de supervisión y asistencia en la gestión de actividades hoteleras y desarrollo de residencias a diferentes empresas enfocados en mejores prácticas para la optimización de ingresos, estrategia en precios en construcción, en programa de ventas y mercadeo y canales de distribución.

V. Contratar servicios administrativos, legales, contables, de alta dirección, de gestión empresarial y planeación estratégica,

FECHA: 02/05/2022

---

de publicidad, de administración de bienes, sociedades, fideicomisos y vehículos, de asistencia técnica, reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación, de comercialización, de construcción, entre otros, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.

VI. Llevar a cabo la contratación directa de personal mediante contratos individuales de trabajo, para la ejecución de las actividades vinculadas al objeto social principal de la Sociedad.

VII. Comprar, vender, adquirir, enajenar, importar, exportar, recibir en arrendamiento puro o financiero, dar en arrendamiento puro, dar o recibir en subarriendo, poseer, disponer por cualquier medio permitido por la ley, los bienes muebles e inmuebles en tanto sea necesario o conveniente para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad; la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, así como adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de cada clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales en materia de adquisición de inmuebles, incluyendo la celebración de contratos de operación hotelera.

VIII. La realización de todos los actos principales o accesorios que directamente se relacionen con el objeto social descrito en la Cláusula Cuarta, así como las gestiones de cualquier naturaleza que tengan relación o que se deriven de tales actos, o resulten necesarios, convenientes o benéficos para la realización del objeto principal de la Sociedad.

IX. Aceptar y desempeñar mandatos civiles y/o mercantiles que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto principal de la Sociedad.

X. Realizar toda clase de actividades de mercado y comercio y aquellas relacionadas con la prestación de servicios corporativos, de intermediario y agentes de comisión, actuar como comitente, comisionista, agente, consignador y consignatario.

XI. Tener representación dentro y fuera de México, en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.

XII. Establecer oficinas, agencias, representaciones y sucursales en México y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa, sin que por ello se entienda como cambiado su domicilio social.

XIII. La adquisición, compra y venta de toda clase de artículos para la ejecución de sus proyectos, la contratación y ejecución de obras que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social.

XIV. Celebrar contratos de arrendamiento puro, en calidad de arrendador, respecto de los bienes propiedad de la Sociedad.

XV. La emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.

XVI. Abrir cuentas bancarias y de inversión a nombre de la Sociedad.

XVII. Otorgar, suscribir, aceptar, avalar, certificar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro medio permitido por la ley suscribir, adquirir, enajenar, transmitir y negociar títulos de crédito en los términos de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito.

XVIII. Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías reales o personales, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas y/o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y celebrar todo tipo de operaciones financieras derivadas siempre que las mismas sean de cobertura y no de especulación.

XIX. Contratar fianzas en favor de la Sociedad, gravar en cualquier forma permitida por la ley, pignorar, hipotecar y afectar en fideicomiso, bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad o que posea por cualquier título legal.

XX. Otorgar por cuenta propia o de terceros cualquier tipo de garantía, aval, fianza, fungir como garante u obligado solidario

FECHA: 02/05/2022

---

o subsidiario, hipotecario o prendario.

XXI. La adquisición o importación de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.

XXII. El trámite y adquisición por cualquier título legal; por sí o por medio de terceros, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del conocimiento industrial (know how) o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones, y todo tipo de derechos de propiedad industrial; así como el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la Sociedad.

XXIII. Gestionar, usar, y disfrutar toda clase de concesión, que conforme a las leyes vigentes puedan otorgar las autoridades mexicanas o extranjeras sobre los bienes de dominio público o privado. Así como obtener cualquier tipo de licencia, autorización o cualquiera que sea la figura, mediante la cual las autoridades nacionales o extranjeras, otorguen a personas físicas o morales derechos reales o personales para desarrollar determinada actividad o bien para adquirir la posesión o propiedad de bienes muebles o inmuebles.

XXIV. La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar para la consecución de los fines sociales, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o extranjera; así como concertación de los actos y contratos con la federación, los gobiernos de los estados, la Ciudad de México y municipios, así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, por alguna asociación o participación con otras personas físicas morales para el mejor cumplimiento del objeto social.

XXV. Celebrar todo tipo de contratos en calidad de franquiciante, franquiciatario, licenciante, licenciario, cedente y cesionario de derechos de propiedad industrial, artística y literaria, y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesaria para el cumplimiento de los objetivos sociales.

XXVI. En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil o mercantil en los términos de la ley de la materia aplicable que pueda realizar la Sociedad; asimismo, la Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de consorcio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana en los términos de la ley."

### PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

II.1 "Se resuelve y aprueba que, dándole efecto a y considerando las modificaciones a la Cláusula Quinta aprobadas en el punto (I) de la Asamblea General Extraordinaria, el texto íntegro y compulsado de los estatutos sociales de la Sociedad es el que se contiene en el documento que se adjunta como Anexo C de la presente acta."

### PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

III.1 "Se resuelve y aprueba otorgar en favor de los señores Jessica García Abenchuchán, Fernando Represas Fernández, Carlos Federico Martínez Ruíz y José Antonio Pardo Martin (los "Apoderados"), los siguientes poderes y facultades para que los mismos puedan ser ejercidos según se indica a continuación:

a. Poder general para actos de dominio, para ser ejercido de forma conjunta o separada, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Poder general para actos de administración, para ser ejercido de forma conjunta o separada, conforme a los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluye todos los poderes generales y los especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial.



FECHA: 02/05/2022

---

c. Poder general para pleitos y cobranzas, para ser ejercido de forma conjunta o separada, con todas las facultades generales y aun las que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus artículos correlativos y concordantes en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo sin limitación, las siguientes facultades: intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo, presentar querellas y denuncias y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido. De conformidad con el artículo 2,587 del Código Civil para la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, de manera enunciativa mas no limitativa, los apoderados gozarán de las facultades necesarias para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para hacer o recibir pagos y renunciaciones. El poder conferido en el presente instrumento podrá ser ejercitado frente a toda clase de personas físicas o morales, y ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales o laborales.

d. Facultades para sustituir o delegar. Los poderes otorgados en los párrafos anteriores, de manera total o parcial, y pudiendo otorgar poderes especiales o generales dentro de los límites de sus facultades, estando asimismo autorizado para revocar las sustituciones o delegaciones que eventualmente pueda otorgar.

**LIMITACIÓN:** Se hace constar que los poderes otorgados en los incisos anteriores únicamente comprenden las facultades necesarias para enajenar, gravar, vender, celebrar ofertas con terceros, celebrar promesas de compraventa, celebrar escrituras de compraventa y escrituras de cesión de derechos fideicomisarios (incluyendo la constitución de fideicomisos) con el propósito de enajenar unidades privativas y viviendas residenciales/fraccionales, pertenecientes a los regímenes de propiedad en condominio: (i) "Mayakoba", dentro del Desarrollo Turístico Mayakoba en la Carretera Federal Chetumal Puerto Juárez Km. 298, Playa del Carmen, Quintana Roo, C.P. 77712, México y los subregímenes que lo conforman; y (ii) "Mandarina" en la Carretera Federal 200, Km. 104+800, Localidad El Monteón, Municipio de Compostela, Nayarit, C.P. 63724, México y los subregímenes que lo conforman; así como cualquier otro documento relacionado."

#### PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.1 "Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Mayra Valeria Arce Goya, Maurice Berkman Baksht, Jorge Javier Mendizábal Hori y Emiliano Flores Juárez para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."